

JOAN ADSERA GEBELLI  
JOSEP ADSERA GEBELLI  
JOSEP ADSERA MARTORELL

LA EPIDEMIA DE ELEFANTIASIS EN LA CIUDAD  
DE REUS EL AÑO 1825

Tercer Congrés d'Història de la Medicina Catalana  
Lleida, 1981  
Actes - Quart Volum



LA EPIDEMIA DE ELEFANTIASIS EN LA CIUDAD  
DE REUS EL AÑO 1825

Joan y Josep Adsera Gebelli  
Josep Adsera Martorell

INDICE

EVOLUCION CRONOLOGICA DE LOS HECHOS

- 1.- Carta del Capitán General al Sr. Gobernador.
- 2.- El Gobernador de la Plaza cumple lo ordenado.
- 3.- El 31 de Agosto de 1825 llega la orden a la ciudad de Reus.
- 4.- Informe del 6 de Septiembre de 1825.
- 5.- Los Dres. Martí y Arqués comisionados por el Sr. Gobernador a Reus para inspeccionar a los individuos afectados.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- ¿Qué era la Elefantiasis?
- 2.- ¿Existió la epidemia?
- 3.- ¿Quien dió la alarma?

CONCLUSIONES FINALES

ANEXOS:

- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto
- Quinto

EVOLUCION CRONOLOGICA DE LOS HECHOS

- 1.- El Capitán General del Ejército y del Principado ordena al Gobernador de la plaza de Tarragona, D. Carlos Conde de Coupigny, difunda la existencia de una epidemia de elefantiasis localizada en este corregimiento y obligando a las "Justicias" de todos los pueblos que tomen una serie de medidas de carácter preventivo; las mismas que se habían tomado en el año 1819 con motivo de otra "epidemia" de características similares (15 agosto 1825).
- 2.- El Gobernador de la plaza de Tarragona cumple lo ordenado, mandando emisarios por todo el distrito con una copia de la Orden del Sr. Capitán General.
- 3.- El 31 de Agosto de 1825 el portador de la Orden llega a la ciudad de Reus, causando la noticia gran sorpresa dentro del cuerpo médico de aquella ciudad.
- 4.- El 6 de Septiembre de 1825, el grupo de médicos de Reus, remiten al Gobernador de Tarragona un informe negando la existencia de la tal epidemia tanto en el presente como en épocas anteriores.
- 5.- El 8 de Septiembre de 1825, los Dres. José Martí y Juan Bautista Arqués, cumpliendo órdenes del Sr. Gobernador, acuden comisionados a Reus.

1.- CARTA DEL CAPITAN GENERAL AL SEÑOR GOBERNADOR (ANEXO PRIMERO) y (SEGUNDO)

En ella se dice: "ha llegado la noticia de esta Junta Superior de Sanidad que en el distrito de ese corregimiento ha hecho estragos la enfermedad llamada Elefantiasis, que en el año 1819 hizo estragos en la Villa de Reus", siguió diciendo que ordena se cumplan las medidas preventivas que en el año 1819 habían conseguido atajar la epidemia; para ello debían ser informados todos los pueblos y las "Justicias", siendo estas últimas las responsables de su cumplimiento, así como de remitir al Sr. Gobernador y éste al Capitán General, puntual relación de los enfermos afectados y de su estado; estando obligadas las dichas Justicias de hacerlas cumplir y a los enfermos que no pudieran costeárselo, trasladarlos al Hospital de Lazarenos.

Adjunto a esta carta se incluía otro documento fechado en 19 de Junio de 1819 (Anexo 2º). este pliego contiene: a) el diagnóstico de la enfermedad: "una de las especies de Lepra"; b) la epidemiología: b. 1- HABITAT "limitada por lo común ha gentes amalgamadas y de la infima plebe, de condición inmunda y sin ningún aseo, gitanos particularmente que se alimentan de substancias maleadas, que viven siempre agolpadas en cuadras entre los irracionales que son objeto de su industria". b.2-MODO DE CONTAGIO afirma que es contagiosa y hereditaria: "no pudiendo dudarse que es hereditaria proposiciones que se ven palpablemente confirmadas en Reus". c) el tratamiento: primero: cambiar el habitat.- "proporcionar a aquellos desgraciados buenas y saludables habitaciones, aseo, limpieza". Segundo: planificación familiar, al estilo de la época.- dado el carácter hereditario que se le presupone, se indica que "ni el Cura Parroco, ni Magistrado puedan consentir o permitir, el que se celebren matrimonios entre personas sospechosas" "con esta providencia escrupulosamente cumplida se puede evitar la reproducción hereditaria de tan asquerosa enfermedad". d) Otras formas de contagio: "la Vacuna... podría ser la propagadora de esta dolencia... imponiéndose la obligación de que sin conocimiento de facultativos, nadie pueda inculcarla, quedando estos obligados a informarse de la netedad y robustez de la persona vacunada, y de la procedencia de su virus".

## 2.- EL GOBERNADOR DE LA PLAZA CUMPLE LO ORDENADO (ANEXOS: 1º y 2º).

El Gobernador de la Plaza de Tarragona, como reza en el membrete de sus oficios: "D. Carlos Conde de Coupigny, gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Comendador de la de Carlos III, condecorado con el escudo de fidelidad y con la de Lis por S.M. Cristianísima de, Mariscal de Campo de los Reales Ejercitos; Gobernador Militar y Político interino de la plaza de Tarragona y su Corregimiento, y subdelegado de Rentas de su partido".

Ordenó efectuar tres copias de la carta que le envió el Capitan General y con tres emisarios los envía a los pueblos: de Poniente; de Levante; y Montblanc. Con órden de presentarse a "Las Justicias" en cada pueblo y que estas llamen al "Facultativo" y "haciéndole saber el contenido de la orden transcrita con la copia de la instrucción que se acompaña, manifiesten si tienen algún enfermo de Elefantiasis, poniendo las respectivas Justicias a continuación el resultado de la declaración de los Facultativos". Ordena también que aquel que padeciera la enfermedad sea trasladado al Hospital de "Lazarenos de Barcelona".

Al portador de esta órden se le debfan pagar "dos reales por cada Justicia".

Los pueblos de Poniente comprendian: Masricart; la Canonja; Término de Castell de la buella; Vilaseca; Término de las Porporas; Reus; Término de Mascalvó; Término de Comas de Uldemolins; Término de Mas del Abad; Término de Burga; Término de Vilagrasa; Riúdoms; Vinyols y Archs; Cambrils; Franquesas de Vilafortuny; Término de Vilafortuny; Mas del Bisbe; Montroig; Arbuset; Mas Munté; Vilanova de Escornalbou; Coll de Jou; Torrefontubella; Pradell; Trilla; Argentera y Dos Aigues; Riudecanyas; Monbrió

del Camp; Botarell; Cuadra de Tascals; Voltas; Riudecols; Irlas; Alforja; Borjas; Castellvell; Muesté; Selva; Término de Montoliva; Aymerich; Albiol; Alcover; Término de Bomburget; Milá; Término de Pineda u Mas del Obra.

Los pueblos de Levante comprendían: Constantí; Cencelles; Franquesas del Codony; Quadra de Turell; Pobla de Mafumet; Camarfa y Quadra de Recasens; Morell; Término dels Hospitals; Término de Tomanill; Vilallonga; Mas del Obra; Font del Astor; Sorts; Término de la Granja; Raurell; La Masó; Ribarroja; Vallmoll; Bellavista; Término de Torrellas; Vall; Plenafeta y Miramar; Figuerola; Pla; Alió; La Serra; Puigpelat; Brañm; Vilavella y Pedrós; Casafort; Nulias; Renau; Peralta; Argilaga y Montbuy; Garidella; Puigdelfí; Perafort; Término del Codony; Pallaresos; Secuyta; Catllá; Cocons; La Riera y Quadras; Creixell; Santas Creus de Calafell; Quadra de Segur; Quadra de Cunit; Cubellas; Cuadra de Gallifa y Rocacrespa; Vilanova y Geltrú; Clará; Torredembarra; Altafulla; Ferran; Tamarit; Monnás.

Montblanc se efectúan dos copias más de las órdenes anteriores y siguen dos caminos: 1.- Cabra; Rocafort; Solivella; Vallfogona; Vallbona; Esplugu y el 2º.- Rojals; Farena; Monreal; Capafons; Febró; Prades; Vilanova de Prades; Uldemolins; Cornudella; Morera; Vilella Alta; Vilella Baja; Gratallops; La Figuera; Margalef; Bisbal; Torre del Español; Vinebre; Masroig; Tivisa; Vandellos; Pradell; Porrera; Maspojols; Vilaplana; Lilla.

### 3.- EL 31 DE AGOSTO DE 1825 LLEGA LA ORDEN A REUS (ANEXO TERCERO).

En la distribución geográfica anterior la ciudad de Reus estaba comprendida entre los "Pueblos de Poniente", llegando la orden el día 31 de Agosto de 1825.

Por ser preceptivo el "Sr. Baile": convoca a los médicos para notificarles dicha orden y noticia de la presente epidemia.

En la parte final del pliego en que figuraba la orden del Gobernador, quedaban unas hojas en blanco donde los médicos de los Pueblos respectivos emitían el Informe solicitado.

El informe del "Baile" de Reus, por indicación de los médicos de la ciudad, era muy incisivo: "no ha podido menos que sorprendernos la exageración..." siguen diciendo que en el año 1819 solo había diez individuos afectados de elefantiasis y en el presente, cinco, por lo que no entendían la información de la supuesta epidemia. Terminan indicando que con toda prontitud facilitarían un informe más detallado.

### 4.- INFORME DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1825. LOS MEDICOS DE REUS AL SR. GOBERNADOR (ANEXO CUARTO).

Dicha carta es una réplica con grandes dosis de ironía, que traduce un evidente malestar por no haber sido previamente consultados.

Primero empiezan diciendo que desconocen la tal epidemia

anterior de 1819, ni ninguna presente "dado que el número es aún menor del que se juzgaba... el estado actual de Elefantiásicos en la Villa de Reus, y con poca diferencia creemos haber sido el mismo en todas las épocas" "no podemos dexar de aseverar con firmeza que el informe dado a la Real Academia... fué visiblemente equivocado, no dudando adelantar que lo fué en todas sus partes, sin atinar cual pudo ser el motivo de proferir unas preposiciones tan hiperbolicas y alarmantes".

Sigue la carta negando punto por punto el informe de la Orden:

1.- Habitat.- "no precisamente la hemos visto limitada a personas de mal asco, y de modo de vivir desarreglado; sino que también en personas de conducta aseada y de buenas conveniencias".

2.- Contagiosa.- "ningún caso se nos ha presentado que tan siquiera nos haya dado la mas mínima sospecha de su contagio, motivo, porque no se puede poner barrera a semejante mal".

3.- Hereditaria.- la comprobación que tan solo en una familia de sujetos afectos con la enfermedad hubiera varios componentes de la misma que la presentaran: "claudica en mucha parte la fuerza de la prueba".

Para terminar dan una relación de los enfermos "verdaderos" elefancacos y otra de "sujetos reputados de elefancacos" la primera con tres enfermos y la segunda con cinco; de todos figura: edad, situación laboral y empleo, anotando aquellos que se someten a control médico.

La carta viene firmada por nueve médicos: Tomás Sol; Mariano Rocamora; Antonio Libre; Mariano Roig; Pedro Mata; Antonio Just; Joseph Llavería; Mariano Alberich; Juan Colomer y seis cirujanos: José Artís; Tomás Codina; Joan Catina; Bernardo Pelconi; Antonio Soler; Salvador Herrero.

##### 5.- LOS DRES. MARTÍ Y ARQUÉS COMISIONADOS POR EL SR. GOBERNADOR A REUS PARA INSPECCIONAR A LOS INDIVIDUOS AFECTOS (ANEXO QUINTO).

Los Dres. José Martí y Joan Bautista Arqués, en cumplimiento de las órdenes del Sr. Gobernador acuden comisionados a Reus para redactar informe sobre los sujetos afectos en 8 de Septiembre de 1825.

Inician el informe con unas consideraciones sobre la etiología de la enfermedad, reafirman el caracter hereditario de la misma, pero admiten que este extremo no se pudo comprobar en Reus. A ello añaden "la disposición y método de vida que principalmente consistía en sardinas saladas, bacalao, y otras comidas saladas, condimentadas con muchos picantes... que convidan que se haga más abundante uso del vino".

Siguen diciendo que se hubiera debido de usar "un método curativo antiflogístico y demulcente".

Definen la enfermedad como: "asquerosa enfermedad... deformidad de miembros y partes afectadas... presentando los tejidos como una masa lardosa, confundíendose unas partes con otras". Para terminar dando el pronóstico: "no le queda al enfermo otro recurso que soportar hasta el sepulcro los disgustos y sufrimientos de

una enfermedad incurable". Admiten que no es contagiosa, pero recomiendan que a "los forasteros mandarles salir para los pueblos de su naturaleza o sean conducidos al Hospital de Lazarenos de la Capital".

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.- ¿QUE ERA LA ELEFANTIASIS?

Sobre este punto tenemos opiniones encontradas y el diagnóstico diferencial se hace en extremo difícil. Posibles causas:

a).- LEPROSA el primer escrito referente a la epidemia 1819, el médico del Hospital General de Barcelona diagnosticaba la Elefantiasis como "uno de los tipos de Lepra; en efecto, dentro de la sinonimia de la enf. de Hansen se encuentra la llamada ELEFANTIASIS DE LOS GRIEGOS,

b).- ERISIPELA CRONICA RECURRENTE O LINFEDEMA CRONICO por no olvidar las descripciones en que se pone de manifiesto la afectación grave de las extremidades inferiores "padece en las piernas ulceradas depascentes y corrosivas". A esta enfermedad también se la denominó ELEFANTIASIS NOSTRAS.

c).- FILARIASIS o ELEFANTIASIS (paquidermia o pata de elefante) enfermedad provocada por la Wuchereria Bancrofti y Malayi. Se transmite por picadura de mosquito en clima tropical, los gusanos adultos son parecidos a hilos blancos y viven en los ganglios linfáticos y conductos, obstruyéndolos. Muy poco probable, dado el carácter de enfermedad tropical que tiene.

d).- Linfogranuloma venéreo. LINFOPATIA VENEREA enfermedad venerea cuya causa es un virus filtrable, descrita en 1913, la elefantiasis de los genitales de los hombres como resultado del linfogranuloma venéreo es bastante común; las mujeres pueden mostrar elefantiasis de los genitales en las últimas etapas de la enfermedad. Puede ser una lesión primaria del tipo de lesión herpética. Al hablar de la paciente Magdalena Carreras nos dice "padece un vicio herpético complicado con el venereo".

e).- CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA este último criterio viene orientado por el estudio que hacen los médicos comisionados: "abundante uso del vino y aguardiente tan común en dicho pueblo".

Ciertamente el diagnóstico diferencial se hace difícil si pretendemos unificar las distintas posibilidades en una única entidad nosológica, es nuestra opinión que no podemos atribuir a una sola entidad clínica la responsabilidad de los distintos casos de "elefantiasis".

## 2.- ¿EXISTIÓ LA EPIDEMIA?

Creemos que queda bien manifiesto que no existió la tal epidemia. La Orden que se recibe de Barcelona dice "que la enfermedad ha hecho progresos en el distrito de este corregimiento", el informe de los facultativos de todos y cada uno de los pueblos niega la existencia de ningún caso que padezca la tal enfermedad, a excepción hecha de los ya comentados casos de la Villa de Reus.

## 3.- ¿QUIEN DIO LA ALARMA?

No conocemos como la Junta de Sanidad tuvo conocimiento de hechos que le indujeran al Capitán General a promulgar la orden origen de este estudio. Pero lo que sí sabemos es que se efectuó sin previa confirmación, sin ir al lugar de los hechos y enterarse previamente. Ello hace que la réplica del cuerpo facultativo de Reus sea entre satírica y agresiva, probablemente dolidos por no haber sido consultados previamente.

La respuesta a ese alarmismo creemos encontrarla en la sensibilización de la población respecto a las múltiples víctimas que ocasionó la epidemia de fiebre amarilla de 1821 (cuatro años antes).

## CONCLUSIONES FINALES

1ª.- No existió la tal epidemia de "Elefantiacis" en el año 1825 y, por los datos que poseemos, seguramente tampoco en 1819.

2ª.- Probablemente había varias entidades clínicas con sintomatología confluyente, como responsables de los casos descritos de elefantiasis.

3ª.- La sensibilización popular hacia los estragos que había ocasionado, cuatro años antes, la epidemia de fiebre amarilla, fué la causa del alarmismo que provocó se dictaran órdenes precipitadamente.

ANEXO PRIMERO

El Excelentísimo Señor Capitán General de este Ejército y Prado me dice en fecha de 19 de este mes lo siguiente.

"Excelentísimo Señor. Ha llegado a noticia de esta Junta Superior de Sanidad que en el distrito de ese corregimiento ha hecho progresos la enfermedad llamada Elephantiasis, que en el año 1819 causaba estragos en la Villa de Reus los que se consiguió atajar a beneficio del método que prescribió en aquella ocasión la Real Academia Medicopractica de esta ciudad en el dictamen de que es copia la adjunta. Para cortar los progresos de tan terrible enfermedad se hace presiso que tomando V.E. pronto y exacto conocimiento, se sirva manifestarme lo que haya en el particular, sin perjuicio de que mande desde luego poner en uso las medidas que espresa la Academia y que tan buen efecto produjeron en la época citada.

Es muy conveniente que el facultativo ó facultativos que se comisionen inculquen eficazmente la adopción de las medidas del arte que prescribe la Academia, á los que tengan medios para proporcionárselos, cuidando las Justicias respectivas de que los usen y que á los absolutamente indigentes se les haga conducir, y acompañar al Hospital de Lazarenos que existe en esta capital. = Se servirá V.E. remitirme a la mayor brevedad una noticia de enfermos de Elephantiasis con espresión de sus nombres, estado y clase; y de cuantas disposiciones se adopten, así como de sus resultados, me dará V.E. frecuentes partes".

La que comunico sin pérdida de tiempo á las lím. Justicias, para que inmediatamente que den recibo de esta Vereda reunan al Facultativo ó Facultativos de su respectivo pueblo, y haciéndoles saber el contenido de la orden transcrita con la copia de la instrucción que se acompaña, manifiesten si tienen algun enfermo de Elephantiasis, poniendo las Justicias a continuación el resultado de la declaración de los facultativos, ciñéndose a lo que prescribe la orden, y si por casualidad existe algun enfermo de dicho mal, dispondrán las mismas Justicias que sea conducido desde luego al Hospital de Lazarenos de Barcelona bajo las precauciones debidas en la conformidad que ordena la instrucción.

Hago responsables á las Justicias de la menor negligencia que observen en el exacto cumplimiento de este interesante objeto en beneficio de la salud pública; y por ser esto un caso extraordinario en que ha de mediar detención en cada pueblo, se satisfaran al dador dos reales por cada Justicia.

Tarragona, 19 Agosto 1825.

el Conde de Compigna

ANEXO SEGUNDO

Excelentísimo Señor:

La Real Academia médico practica de esta Capital, supo por uno de sus socios residentes Medico del Santo Hospital general de la misma, que en este asilo de caridad, se habían presentado para ser inspeccionados tres individuos enfermos procedientes de la Villa de Reus aquejados de la Elefantiasis, ó sea de una de las especies de Lepra. Tuvo despues fundamento para pensar, que á mas de dichos tres dolientes habia algun otro de la misma clase en aquella Villa. Estas circunstancias, atendida la condición de dicha dolencia, la indujeron a no despreciar estas noticias, pues que veia ser relativas á un objeto de mucho interés público, propio de su instituto y ocupación de V.E. Por lo que se dirigió a su socio corresponsal de aquella Villa D.D. Jaume Ardevol para asegurarse de la verdad del hecho, é instruirse de los antecedentes que habian podido dar margen al desarrollo de una enfermedad, que en remotos tiempos habia sido del mayor respeto, ecsigiendo la incomunicación del sugetoá quien afectaba en Hospitales destinados á esta sola especie de enfermos. Por el informe de dicho profesor puede esta academia decir a V.E., que de mucho tiempo á esta parte se habian ya observado en Reus varias personas con la Elephantiasis limitada por lo comun á gentes amalgamadas en la ínfima plebe, de condicion inmunda, y sin ningun aseo, Gitanos particularmente que se alimentan de substancias maleadas, que viven siempre agolpadas en cuadras entre los irracionales que son objeto de su industria y envueltos entre un continuo tedioso desaseo: Por la guerra ultima esta gente desapareció de aquella Villa, y con ellos la Indicada dolencia, pero despues y actualmente esta ha vuelto á pulular mas y mas, como que se ven en el dia circular pesadamente por aquellas calles, gentes miserables, por la mayor parte desconocidas, arrastrando debiles la deforme elefantiasis, enfermedad crónica, y acerca cuya preparacion contagiosa, están generalmente acordes los autores que la describen no pudiendo dudarse que es hereditaria. Propositiones que se ven palpablemente confirmadas en Reus, con esposos de familia de Sangre neta, que contrayendo matrimonio con esposa de Sangre sucia han contraído la Elephantiasis: Estos antecedentes no son despreciables, ni desatendibles. La imperiosa Ley de la conservación de la salud publica ecsige que con toda prudencia y circunspeccion se procure con tiempo oponer á este mal una barrera, que lo limite y sofoque en su cuna, procurando extinguirle entre las familias que desgraciadamente son ahora su pabulo. Para llevar esta interesante precaución se necesita tiempo y subsidios continuados. La primera providencia habria de ser proporcionar á aquellos desgraciados, buenas y saludables habitaciones, aseo, limpieza y otras comodidades que no han conocido en su vida separandolos así de la inmundicia como una de las causas ocasionales, animandolos y convenciendoles de que con esta providencia se les procura la disminucion y curación de un mal que tanto les aflige. Separación que la academia opina que debe hacerse, procurando aquellas comodidades y aseo, pues de los contrario serfa inducir a estas familias á la desespera-

ción, y hacerles concebir mas horrorosa idea de su inmunda dolencia. A mas de esto es preciso ocuparse de los medios que puedan impedir su propagación, la que podría facilmente verificarse en familias de otras poblaciones. Para esto es conducente comisionar en aquella Villa uno ó dos facultativos, que mereciendo la aprobación de V.E. podría ser el indicado socio corresponsal D. Jayme Ardevol, y otro tambien de probidad é inteligencia encargandoles no solo la dirección de cuantos medios se juzguen prudentes y oportunos y la egecucion de los que competan á la parte facultativa ó médica si que propongan los que les sugieren la condición de estos enfermos localidad de sus habitaciones modo de vivir, y demás que juzgasen utiles ó necesario, con previa aprobacion de V.E. y de la academia. Una de las primeras providencias, y que menos puede disimularse, es, que ni el Cura Parroco ni Magistrado puedan consentir ó permitir, el que se celebren matrimonios entre personas sospechosas de la enfermedad en cuestion con personas sanas, ni previo el examen, y las aprobaciones de los facultativos comisionados. Con esta providencia escrupulosamente cumplida se puede evitar la reproduccion hereditaria de esta asquerosa enfermedad, limitarla á lás que actualmente aflige, y extinguirla con el tiempo entre los mismos. La vacuna, á la que la humanidad debe prestar; y presta los mas reconocidos obsequios podría ser la propagadora de esta dolencia, si en Reus no se practicase con la circunspección y cuidado que exige el objeyo de este escrito. Por lo que, opina la academia ser del caso autorizar a los mismos Facultativos, para que en presencia del Magistrado llame á todos los médicos, Cirujanos y cuantas personas se ocupen en la inoculacion de la vacuna, imponiendoles la obligacion, de que sin conocimiento de Facultativos, nadie pueda inocularla, quedando estos obligados á informarse de la netedad y robustez de la persona vacunada, y de la procedencia de su virus. Esta precaucion no debe ser despreciada; su omision puede considerarse como una chispa conductora del mal cuyos efectos trascenderian á larga distancia. = La academia inspectora de epidemias interesada en la conservación de la salud publica, tiene el honor de dirigir á V.E. estas observaciones, con las que manifiesta que la salud general puede transtornarse facilmente por la indicada causa, que despreciada podría dar margen con su propagación, á retrogradar pausadamente a aquellos siglos que tanto la lloraron. = V.E. con su acreditada prudencia, y zelo resolvera lo que mejor le pareciere, y tenga por mas conveniente pudiendo contar siempre con los auxilios facultativos de esta Corporacion. = Dios que a V.E. m.a. Barcelona 9 Junio de 1819. = Exmo. Sor. = Por la Real academia = Lorenzo Grasset Vice Presidente. = Exmo Sor. D. Javier de Castaños. = Es copia. = Campo Sagrado.

Es copia  
(firma y rubrica)

ANEXO TERCERO

## BAYLIA DE RÈUS

Reunidos en la Casa Consistorial de esta Villa los medicos y facultativos de la misma, ante quienes se ha leído la circular que antecede; igualmente que la instrucción que con ella se acompaña han expresado unanimes y conformes, que no ha podido menos que sorprenderles la exageración o ponderación de la enfermedad Elephantiasis que se supone reunante en esta Villa, quando ni lo fué en el año 19 en que solo había á la razón diez ó doce individuos á quienes afligiere tan asquerosa dolencia, ni lo es tampoco en el día por no haber mas que cinco, a quienes no es menester prestar auxilio alguno, por ser todos sgetos de sus casas con haberse suficientes para atender á su Curación.- Sin embargo, para poder facilitar los tales facultativos una relación mas circunstanciada, y dar su dictamen acerca el particular, han pedido copia de entreambos documentos, y se les ha facilitado con la mira de que lo verifiquen cuanto antes, á fin de poder yoyo remitirlo a V.E. á la brevedad mas posible.

Reus 31 de Agosto de 1825

El Baile Real

José de Miro (firma y rubrica)

ANEXO CUARTO

Habiendo el Magco. Sor. Bayle Real de la presente Villa convocado en la casa Consistorial en el 31 de Agosto pasado á los facultativos abajo firmados residentes en la misma Villa, nos exigió una declaración para dar cumplimiento á una orden que nos comunicó del Caballero Gobernador de la Plaza de Tarragona insiguiendo otro Superior del Excmo. Señor Capitan General del Principado de que habia llegado á noticia de la Junta Superior de Sanidad de la misma que la enfermedad llamada Elefantiacis habia hecho progresos en el distrito de este Corregimiento, y que causó estragos en la Villa de Reus el año 1819 segun manifiesta la Instruccion que acompaña dirigida al Excmo. Sor. Capitan General por la Real Academia medico practica de Barcelona con motivo de haberse presentado en aquel Hospital General de dicha Ciudad para ser inspeccionados tres enfermos atacados de la espresada dolencia procedentes del Pueblo de Reus; de lo que infirió haber otros en la misma Villa, aunque esta consecuencia podria no ser legítima, con todo no podemos negar ser verdadera en la presente ocasión, pues que existen algunos como van notados en la nota que acompaña, que son los mismos que hemos podido hallar despues del mas escrupuloso escrutinio.

Tal vez alguno habrá quedado de quien no tengamos noticia, respecto que los mas de dichos enfermos huyen de toda medicina, y se abandonan á la suerte. Unos por falta de medios, continuan en sus trabajos ordinarios, mientras pueden, para sustentarse; y otros aunque tengan medios de que subsistir, despues de haberse medicado por mucho tiempo, viendo el poco o ningun alivio que han conseguido, fastidiados de remedios, se han abandonado igualmente a la suerte, como sucedió con dos sujetos que pasaron a Barcelona a fin de curarse, y se volvieron del mismo modo; y así los mas han ido y van posando hasta experimentar el fin trágico de la muerte.

Por las razones expresadas no es posible á los facultativos saber de fixo el numero exacto de dichos enfermos, solo por lo que se vehian, resulta que su número es aun menor de lo que se juzgaba, pues algunos reputados de tales, verdaderamente no lo son, de lo que se han cerclorado los Sres. Dn. José Martí y Dr. D. Juan Arques comisionados por su Excmo. el Gobernador de Tarragona. De estos pocos, si bien hay alguno que no disfruta de conveniencias, no obstante no le falta lo preciso para su necesario sustento, ya por lo que se proporciona el mismo por su propio trabajo, ya por lo que le suministran al padre los hijos, al hijo el padre, parientes, etc. No sabemos de ninguno que tenga necesidad de pordiosear. Este es el estado actual del número de elefantiacicos de la Villa de Reus, y con poca diferencia creemos haber sido el mismo en todas épocas, alomenos en el espacio de 40 años que uno de los médicos suscritos exerce en esta Villa. Por lo que no pudo menos de sorprendernos lo contenido en la instruccion de la Real Academia dirigida al Excmo. Sr. Capitan General acerca dichos enfermos pertenecientes á esta Villa concebida en los términos que se produce. Sin embargo, quedamos convencidos

que la Real Academia no lo dijo por haber sido testigo ocular de las contenidas circunstancias, pues que según se traduce de la misma instrucción, fue resultado de una información que exigió sobre el particular de su socio corresponsal el Dr. D. Jayme Ardevol medico entonces de esta Villa, quien tal vez escagerando mas de lo justo, dió motivo a la Real Academia para expresarse en el modo consabido.

Sin embargo, en obsequio de la verdad en un asunto de tanta delicadeza, no podemos dexar de aseverar con firmeza que el informe dado á la Real Academia sobre la mera existencia y progresos de dicha enfermedad en esta Villa fue visiblemente equivocado, no dudando adelantar que lo fué en todas sus partes, sin atinar cual pudo ser el motivo de proferir una preposiciones tan hiperbolicas y alarmantes. Ninguno de los facultativos suscritos cada cual en el tiempo que habita en este pueblo ha visto que dicha enfermedad haya hecho los estragos que menciona la instrucción— ni que se haya conseguido atacarlos con el método que se supone prescribió en aquel tiempo la Real academia de que ninguno tenemos noticia; sino que el numero de dichos enfermos siempre se ha visto reducido á pocos, á pesar de haberse descuidado toda precaución y providencia, y con la muerte de algunos se ha disminuido, como se vé, aunque no seria extraño se hubiese aumentado, á proporcion del aumento notorio de la Población.

Ignoramos que informe darian á la Real academia de Barcelona de este particular los SS. Dr Grassez y Dr Nadal cuando el año lo pasaren á esta Villa comisionados para examinar la cosa, pues que nada nos dejaron de instrucciones, ni medios, para combatir la entendida dolencia. Sean las que fueran las causas de esta enfermedad, lo cierto es que no precisamente la hemos visto limitada en personas de mal aseo, y modo de vivir desarreglado (aunque creemos haber de estos en mayor numero); si que tambien en personas de conducta aseada, y de buenas conveniencias, y tanto unos como otros la mayor parte y casi todos no han sido desconocidos.

Sea enhorabuena la dicha enfermedad contagiosa y hereditaria, pues que así lo afirman tanta multitud de autores contestes que la describen; sin embargo nadie podrá con razón afirmar que dichas proposiciones se hayan visto palpablemente confirmadas en la Villa de Reus, como dice la instrucción de la Real Academia. Por lo que toca á su contagio, las observaciones cotidianas hechas en esta Villa, nos inducirian á creer que no existe respecto de haber visto y ver actualmente maridos muy sanos, con esposas elefantíacas y vice versa algun hijo ó hija elefantíaca estando los padres y demas hermanos sanísimos; en una palabra, ningun caso se nos ha presentado que tan siquiera nos haya dado la mas mínima sospecha de su contagio, motivo, porque no se puede poner barrera á semejante mal, por ignorar la causa de que dimana.

En cuanto á su herencia, solo podemos citar un caso que observó uno de los medicos suscritos en una familia, habrá cosa de 20 años, cual caso, si bien puede servir de alguna prueba para confirmar su propiedad hereditaria, no obstante, claudica en mucha parte la fuerza de su prueba. El caso es que una familia de este vecindario la muger siendo elefantíaca parió un hijo y 4 hijas; la madre murió tal: el hijo tambien en la edad de 20 años, una hija soltera y otra casada de la misma familia;

á pesar de esto el marido, las restantes dos hijas, hierno y sus hijos han permanecido sanos sin manifestar escena alguna de tan asqueroso mal.

Por lo que mira á la vacunación, los facultativos que se han dedicado y dedican á ella en esta Villa siempre han tenido la precaución de extraer el virus de sujeto sano, y que su procedencia sea igualmente sana.

En vista de lo espuesto, el Gobierno puede determinar y tomar las medidas que estime conducentes, pues que nosotros siempre sumisos á sus respetables ordenes contribuiremos á secundarlas para cuanto conduzca á la suprema ley de la conservación de la salud publica, sin que por esto nos creamos privados de decir la verdad de los hechos.

Reus 6 de sitiembre de 1825.

Nota de los verdaderos elefancacos que en el día de hoy se sabe existen en la Villa de Reus.

---

- 1º..... Francisco Ballester Carpintero; edad 45 años, casado vive de su trabajo y del de sus hijos que tiene ya grandes, es cuidado por facultativos.
  - 2º..... Gabriel Bovellat texedor de velas edad 26 años soltero, vive en parte de su trabajo y demás auxilios de sus padres, cuidado por facultativo.
  - 3º..... Salvador Casas labrador, casado, edad 54 años hacendado es cuidado por facultativo.
- 

Nota de los sugetos reputados de elefancacos por alguna semejanza con dicho mal.

---

- 1º... Magdalena Carreras, casada, edad 35 años padece un vicio hepático complicado con el venereo: estubo en el Hospital de Barcelona y se volvió sin haber curado enteramente. Vive de su trabajo de su marido, abandonada á la suerte.
- 2º... José Poncé Cubezo, casado edad 67 años, Insinuado de elefancia-sis; vive de su trabajo é industria de su mujer, abandonado a la suerte.
- 3º... Antonia Artigas hortelana viuda edad 50 años, tiene un herpes acompañado de algunos tuberculos: vive de su oficio, sin cuidarla facultativos.
- 4º... José Font labrador, edad 65 años padece en las piernas ulceradas depascentes y corrosivas : se medica y vive del producto de su hacienda.
- 5º... Jayme Monseny y Freixa comerciante de pesca salada, edad 50 años, padece de un vicio herpetico bastante fuerte; se medica y tiene medios de que subsistir.

Todo lo que firmamos en Reus en el día arriba expresado.

Tomas Sol médico  
 Mariano Rocamora Médico  
 Antonio Libre médico  
 Mariano Roig Médico  
 Pedro Mata Médico  
 Antonio Llaveria Médico  
 Mariano Alberich Médico  
 Dr. Juan Colomer

José Artis cirujano  
 Tomas Codina Cirujano  
 Joan Catino Cirujano  
 Bernardo Pelcono Cirujano  
 Antonio Soler Cirujano  
 Salvador Herrero Cirujano



### ANEXO QUINTO

RELACION DE LOS FACULTATIVOS ABAJO FIRMADOS QUE PASARON A LA VILLA DE REUS COMISIONADOS POR S.E. EL GENERAL GOBERNADOR DE ESTA PLAZA CON EL OBJETO DE INSPECCIONAR OCHO INDIVIDUOS AFECTADOS DE ELEFANTIASIS=

Llegados a la villa de Reus nos presentamos al Señor Balle Don José de Miro entregandole el oficio de V.E. disponiendo inmediatamente dicho Señor la convocatoria de los facultativos Médicos y Cirujanos en la casa consistorial precedida por el mismo en donde se mandó comparecer a todos los que se tenían por Elefantiacos y habiendoles reconocido con la mayor escrupulosidad incluso dos que por no poder andar sino con mucha dificultad, pasamos a sus casas con el Señor Balle, resultando cuanto exponen en su dictamen los SS Facultativos de Otra Villa.

Si nos paramos un momento en hacer alguna reflexión sobre las causas que pueden haber influido en las enfermedades de estos individuos, debemos confesar apoyados en AA Clasicos y a la misma observación que los padres afectados de esta u otras enfermedades llamadas hereditarias, inducen a sus hijos una cierta disposición para contraerlas facilmente y mas si con la disposición hereditaria de sus padres sus mismos vicios o mal metodo de vivir; Aunque no es de todos, podemos aseverarlo, pero de algunos por conjeturas deducimos que a mas de su disposición su método de vida principalmente consistia en sardinas saladas, bacalao y otras comidas saladas, condimentadas con muchos picantes, mucho tocino, substancias todas que convidan a que se haga mas abundante uso del vino y aguardiente tan comun en dicho pueblo: una continuación de estímulos tan fuertes y prolongados, quizá por muchos años habian de producir en los ya dispuesto flegmesias de los linfáticos y del tejido sbcutaneo propagando después hasta el plei, causa sin contradicción ninguna las mas comunes de las Elefantiasis que observamos en el día; y como la sobreimitación, pueden hacer en todos los tejidos, y marchar en todas direcciones la piel puede ser afectada la primera, como lo observamos en las afecciones erpeticas que despues de haberlas hinchado y desfigurado, producen en el tejido subcutaneo grietas y ulceras de todas especies como se comprueba con algunos de estos enfermos.

Si estos enfermos se hubieran sujetado desde su principio a un metodo curativo antiflogistico y demulcente y segun la susceptibilidad de sus organos abdominales, hacen concurrir con los antiflogisticos locales, el uso de irritantes derivados que hacen obrar sobre la mucosa digestiva y hubieran abandonado su metodo de vida tan estimulante, no habria hecho su asquerosa enfermedad hecho tan rápidos progresos, pero cuando los miembros o partes afectadas, han llegado a bastante deformidad, cuando el mal ha progresado presentando los tejidos como una masa lardosa, confundiendose unas partes con otras; no queda al médico otro

partido que el sentimiento de ver sus esfuerzos inútiles, y al enfermo otro recurso que el que pueda hallar en la fuerza de su carácter, para soportar hasta el sepulcro los disgustos y sufrimientos de una enfermedad incurable; este es el termino que van a tener no obstante el buen cuidado y asistencia del facultativo los enfermos del numero primero, segundo y tercero insertos en la relación de los Facultativos de Reus. Los demás de Otra relación, su enfermedad hará mas o menos estragos segun la asistencia, buen metodo de vida o abandono en que se hallaren.

En cuanto ser contagiosa por contacto la enfermedad que hemos visto, es preciso decir en honor a la verdad, no podemos afianzarnos en ninguna prueba con que deducirlo, pues son asistidos algunos con el mayor esmero, por sus mujeres e hijos, parientes o caseros sin observarse en los asistentes el menor sintoma de la susodicha enfermedad, y disfrutando la mayor salud, lo que nos hace afianzar mas, que la enfermedad en cuestion, ha sido motivada especialmente por las causas ya insinuadas.

Para evitar el mayor aumento, es necesario a nuestro parecer encargar al S. Balle no permita permanecer en dicha Villa mas que los naturales que estén iniciados de Elefantiasis y tengan con que mantenerse y ser atendidos por facultativos, dando parte a los facultativos de los progresos que pueda hacer la enfermedad, y en cuanto los forasteros mandaries salir para los pueblos de su naturaleza o que sean conducidos al Hospital de Lazarenos de la capital: con esta providencia se evitara alarmarse las gentes, no viendo mas que los conocidos enfermos de Otra Villa.

Es cuanto se nos ofrecer en cumplimiento de lo que VE. se dignó encargarnos. Y VE determinará lo que sea de su mayor agrado.

Tarragona 8 septiembre 1929      José Martí      Juan Bautista Arqués

Axmo. Señor General Gobernador.